ORIGINAL

SERVIU
Región de La Araucanía

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

N° INTERNO 37924

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N° 1755 /

TEMUCO, 19 MAYO 2011

TENIENDO PRESENTE:

a) El D.S. N° 174 de (V.y U.) de fecha 30.09.2005 que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución N° 533 de fecha 31.10.1997 del MINVU y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspeccion Tecnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;

c) La Resolucion (E) N° 2885 de fecha 24.07.2009 mediante la cual se aceptan los contenidos de la Oferta Técnica y Económica del Consultor CONSULTORIAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA. para la Inspección Técnica de la Zona N° 8 de la Licitación Pública ID 5582-1-LP 09, concurso del mes de Marzo del año 2009, del Comité Schuster de la Comuna de Pitrufquén, Programa Fondo Solidario de Vivienda;

d) La Resolución Exenta N° 608 de fecha 18.02.2010, de modificación presupuestaria;

e) La Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;

f) El D.L. N° 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;

g) La Resolución Nº 185 (V y U) del 04.02.2011, que designa como Jefe del Depto. Técnico del SERVIU IX Región, a Don Jaime Alvarado Aguero, Arquitecto, Grado 5 EUR , dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- COMPLEMENTESE el Resuelvo N° 1 de la Resolución (E) N° 608 de fecha 18.02.2010, estableciendo que el saldo de **28,60 U.F se impute al Item 33.01.023.001 del Presupuesto del año 2011,** equivalentes a **$ 620.786.-** al valor de U.F. al dia 29.04.2011 ($ 21.705,79).-

3.- DEJASE constancia que la Resolución (E) N° 608 de fecha 18.02.2010, permanece vigente en todas sus partes no modificadas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU IX REGION

JAIME ALVARADO AGUERO
ARQUITECTO
JEFE DEPTO.TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ASISTENCIA TÉCNICA
SERVIU IX REGIÓN

SFB/GRM/crm.-
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA EJECUTIVA.
- DIRECCIÓN.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPTO. FINANZAS.
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL.
- DEPTO. TÉCNICO.
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA.
- OFICINA DE PARTES.

Víctor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

ORIGINAL

PROTEGE
GOBIERNO DE CHILE
red de protección social

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nº INT 15.257 UAT

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN (E) Nº 608

TEMUCO, 18 FEB. 2010

VISTOS:

a.- El D.S.Nº 174 (V. y U.) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

b.- La Resolución Nº 533 (V. y U.) de fecha 31.10.1997 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;

c.- La Resolución Exenta Nº 2885 de fecha 24.07.2009 que acepta los contenidos de la Oferta Técnica y Económica presentada por el consultor CONSULTARÍAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA., para la Inspección Técnica de Obras de la Zona Nº 8 de la Licitación Pública ID 5562-1-LP 09, concurso del mes de marzo año 2009, del COMITÉ SCHUSTER DE LA COMUNA DE PITRUFQUÉN, cuyo monto total del contrato corresponde a 288 UF.

d.- El D.L Nº 1.305 de 1975 y el D.S. N º 355 de 1977, Reglamento orgánico de los Serviu.

e.- La Resolución Nº 1600 de fecha 20.10.2008 de la Contraloría Regional de la República.

f.- La Resolución (E) Nº 482 de Fecha 26.08.2005, de MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Subrogante del Director del SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1.- **MODIFICASE** el resuelvo Nº 9 de la Resolución (E) Nº 2885 de fecha 24.07.2009 Imputando al ítem 33.01.023.001 del Presupuesto SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA del año 2010 la suma de 288 UF, no quedando saldo por imputar.

2.- **DEJASE** constancia que las Resoluciones anteriormente indicadas siguen vigentes en todas sus partes no contempladas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO RODRIGUEZ ORMAZABAL
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ECR/JAA/KJS
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO